



HOSPITAL
Susana López de Valencia
E. S. E

**HOSPITAL SUSANA
LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E**

Página 1 de 7

Versión:

Código:

Popayán Cauca, 04 Mayo de 2026.

Señores

JOSE ANTONIO ERASO RIVAS

Dirección: Calle 12 N° 32-77 La Aurora (Nariño)

Teléfono: 3148141741- 3009130791

Correo: distrijaner@hotmail.com

Cordial saludo,

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E. para cumplir con su Misión de prestar servicios de Salud, y con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna de los mismos, requiere contratar el SUMINISTRO DE NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTERALES PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los elementos a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CUM	DESCRIPCION	CÓDIGO UNSP	DCI	CONCENTRACION	PRESENTACION COMERCIAL	FORMA FARMACEUTICA	VIA ADMINISTRACION	PRESENTACION	V/UNITARIO	V/IVA	V/TOTAL (VR UNITIVO IVA)	LABORATORIO	INVENTARIO	ESTADO DEL REGISTRO INVIMA	FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO INVIMA	ESTADO DEL CUM
1		ACEITE DE SOYA LCT 10 G + TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA MCT 10 G 20 POR CIENTO EMULSION PARENTERAL	5119 1603														
2		ALIMENTO EN POLVO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, LÍPIDOS, MEZCLA DE PROTEÍNA - CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE LECHE, AISLADO PROTEÍNA DE SOYA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS LATA X 400 G	4223 1801														
3		ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, HIPERPROTEICO, A BASE DE CARBOHIDRATOS, LÍPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y HMB, PARA ADULTOS, QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN MÉDICA PARA RECUPERAR - MANTENER SU MASA CORPORAL - FRASCO 220 ML	4223 1801														
4		ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, HIPERPROTEICO, HIPERCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, CON HMB, PARA ADULTOS HOSPITALIZADOS O AMBULATORIOS QUE PRESENTEN SARCOPENIA O CAQUEXIA ASOCIADA A DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA - FRASCO X 220 ML	4223 1801														
5		ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN ESTADO SLATA 237ML	4223 1801														
6		ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES FORMULA MONOMÉRICA CON ÁCIDOS GRASOS POLINSATURADOS DE CADENA LARGA	4223 1804														
7		ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, FORMULA OLGOMÉRICA EN POLVO A BASE DE MALTODEXTRINA, CON PROTEÍNA DE SUERO EXTENSAMENTE HIDROLIZADO, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA, HIERRO, DHA Y ARA PARA LACTANTES CON ALERGIA A LA PROTEÍNA DE LECHE DE VACA	4223 1804														
8		ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE PERSONAS QUE REQUIEREN NUTRICIÓN ENTERAL POR Sonda a MEDIANO Y LARGO PLAZO, CON TRASTORNOS DE LA DEGLUCIÓN, QUE NO LOGRAN SUPLENIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON ALIMENTACIÓN NORMAL/MODIFICADA FRASCO LPC 500 ML	4223 1801														

VIGILADO Supersalud







**HOSPITAL SUSANA
LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E**

Página 3 de 7

Versión:

Código:

27	COMPLEMENTO NUTRICIONAL ESPECIALIZADO PARA PROPORCIONAR A LOS PACIENTES LOS NUTRIENTES QUE PROMUEVEN LA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS. SOBRES X 42G	4223 1801
28	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPOSITOS MÉDICOS ESPECIALES FÓRMULA OLIGOMÉRICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA CONCENTRADADA DE SUERO DE LECHE HIDROLIZADA X 250ML	5119 1603
29	FÓRMULA INFANTIL EN POLVO BAJA EN LACTOSA, CON HIERRO Y CON PROTEÍNA LATA X 400G	4223 1804
30	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES. FÓRMULA POLIMÉRICA, HIPERCALÓRICA EN POLVO. LATA X 400G	4223 1804
31	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES POLIMÉRICO, EN POLVO, A BASE DE PROTEÍNA DC. SUERO DE LECHE CON MALTODEXTRINA LATA X 400G	4223 1804
32	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE CARBOHIDRATOS DE DIGESTIÓN LENTA, PARA DIABÉTICOS X 220ML	5119 1603
33	ALIMENTO PARA Sonda ENTERAL LISTO PARA USAR, NUTRICIONALMENTE COMPLETO PARA TRATAR LA DESNUTRICION POR PROBLEMAS DE MALA DIGESTIÓN X 500ML	4223 1804
34	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, HIPERPROTEICO E HIPERCALÓRICO, A BASE DE SÓLIDOS DE JARABE DE MAÍZ LPC X 300ML	5119 1603
35	SUPLEMENTO ORAL BEBIBLE, HIPERCALÓRICO, DE BAJO VOLUMEN NUTRICIONALMENTE COMPLETO A BASE DE CASEÍNA. X 125ML	5119 1603
36	ALIMENTO LáCTEO EN POLVO Enriquecido con Vitaminas y Minerales LATA 400 G	5119 1603
37	Alimento Lácteo en Polvo Enriquecido con Vitaminas y Minerales Lata 400 g	5119 1603
38	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES EN PACIENTES CON ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA. POR ML LATA 237 ML 8 OZ	5119 1603
39	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, FORMULA MODULAR EN POLVO A BASE DE CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE LECHE DE VACA, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS MAYORES DE 3 años Y ADULTOS CON REQUERIMIENTOS INCREMENTADOS DE PROTEÍNA - LATA	4223 1804
40	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, HIPERCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA HIDROLIZADA Y TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA PARA ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA MODERADA O SEVERA QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE MALABSORCIÓN INTestinal FRASCO 220 ML.	5119 1603
41	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, PARA ALIMENTACIÓN POR VÍA ORAL o SONDA, HIPERCALÓRICO, A BASE DE MALTODExTRINA, líPIDos, MEzCLA DE PRoteína-caseinato, CONCENTRADO de Suero , CON FIBRA, PARA El Manejo Nutricional De Niños De 1 A 13 años FRASco x 220 ml	4223 1804
42	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA OLIGOMÉRICA, PARA AlIMENTACIón Por sONda, HIperCALóRica -1,33 Kcal por mL, HIperPRoTeíca 20, 105 Por Ciento De la EnErGía a Base De MalToDExTRIHas Y PRotEíNa WheY Hidrolizada - 80LSA	5119 1603
43	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES.FORMULA POLIMÉRICA, PARA Alimentación vía oral o por sonda, Hipercalórica 1,3 kcal por mL. A base de maltodextrina, triglicéridos de cadena media frasco 200 mL	5119 1603
44	SMOFKABIVEN CE 1448 ML	4223 1801
45	SMOFKABIVEN CE 1904 ML	4223 1801
46	SMOFKABIVEN CENTRAL SE 1477 ML	4223 1801
47	SMOFKABIVEN SE EXTRA NITROGENO 1518 ML	4223 1801
48	OLIMEL R12E	4223 1801
49	OLIMEL R19E	4223 1801
50	PROMEL N4E	4223 1801

VIGILADO Supersalud





emite alertas sanitarias relacionadas con algún producto relacionado que se encuentre dentro del contrato, el contratista debe tomar las medidas necesarias para subsanar cualquier retiro o desabastecimiento.

10. El proveedor debe comprometerse a entregar los pedidos solicitados de forma completa, de lo contrario informar con veinticuatro (24) horas antes de enviado el pedido.

11. En caso de presentarse desabastecimiento del producto contratado, el contratista deberá informar por escrito de manera inmediata, adjuntando la carta backorder emitida por el laboratorio fabricante o el importador autorizado por el INVIMA, en la que se justifique el motivo del desabastecimiento. Asimismo, en el evento que aplique, deberá ofrecer de forma inmediata otra(s) alternativa(s) que cumplan con las mismas especificaciones técnicas del producto contratado. Estas alternativas deberán estar respaldadas mediante carta del fabricante o importador autorizado, y deberán ser verificadas y sustentadas por el director técnico farmacéutico, así como contar con la autorización del subdirector científico para su aceptación.

12. En el evento que los elementos que hacen parte del listado del presente contrato sufran regulación de precios por políticas de control del gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de control de precios de medicamentos y dispositivos médicos. EL contratista deberá notificar los cambios a la entidad y acogerse a los precios estipulados en circulares u otro mecanismo que determine el gobierno para tal fin, lo cual no será impedimento o excusa por parte del contratista para seguir suministrando los elementos.

13. Los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato deben correr por parte del contratista.

14. En caso de requerirse por parte del HOSPITAL una nutrición o elemento nuevo que no esté incluido en el listado básico autorizado por el Comité de Farmacia, el HOSPITAL tendrá plena autonomía para adicionar, de manera excepcional, aquellas nutriciones que guarden relación directa con el objeto del contrato y que no se encuentren contemplados en la relación establecida en el presente proceso. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar una certificación en la que conste su calidad de distribuidor exclusivo, o contar con autorización expresa del fabricante correspondiente o del importador del nuevo producto; y además registro INVIMA vigente y ficha técnica del producto. El CONTRATISTA se compromete a suministrar los elementos requeridos por el HOSPITAL en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formal, debidamente firmada por el director técnico del Servicio Farmacéutico, el Supervisor del contrato y la subdirectora Científica, en las cantidades definidas en dicha solicitud. Para la determinación del precio, se deberán obtener al menos dos (2) cotizaciones diferentes, y se verificará que los productos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el HOSPITAL. En caso de tratarse de nutriciones de control especial o sujetos a regulación por parte del Gobierno Nacional, se aplicará lo dispuesto por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o por las normas vigentes, especialmente en lo referente al precio máximo de venta.

15. Si durante la vigencia del contrato el registro sanitario INVIMA de alguna de las nutriciones se encuentra próximo a vencer, el contratista deberá presentar oportunamente el trámite de renovación o la solicitud de autorización de agotamiento ante dicha entidad; según lo establecido en el decreto 334 de 2022 expedido por el Ministerio de Salud y Protección social. La documentación correspondiente deberá remitirse al momento de la recepción técnica del producto y al supervisor del contrato, so pena de no aceptación de las nutriciones entregadas.

16.El contratista se compromete a colaborar con el Sistema de Gestión Ambiental para cumplir con los lineamientos y programas establecidos dentro de la Política Institucional y gestiones ambientales establecidas en ISO 14001.

VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$280.200.000.00) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE – ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE.**

PLAZO: La duración del contrato será hasta el treinta y uno (31) de julio 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS:

1. La propuesta económica se debe presentar en pesos colombianos sin decimales, en medio magnético en formato Excel y PDF firmada, la cual deberá cotizar en el mismo orden el total de los ítems de los elementos requeridos. No se aceptarán ofertas parciales.
2. Anexar registros expedidos (en medio magnético y/o físico) por el INVIMA, los cuales deberán estar "vigentes" o "en trámite de renovación".
3. Carta de compromiso donde el contratista se obliga para con EL HOSPITAL a recibir por el cien por ciento (100%) de su valor y para efectos de cambio o notas crédito, todos elementos próximos a vencerse cuantificados por unidades, independientemente si el contrato se encuentra ejecutado o pendiente por liquidar, para lo cual el hospital realizara el reporte de estos elementos como mínimo un año antes de la fecha de vencimiento del producto.
4. Adjuntar fichas técnicas de los productos a ofertar.
5. Autorización expedida a nombre del oferente, en la cual conste la condición de distribuidor autorizado y/o relación comercial de los elementos expedido por el respectivo laboratorio o fabricante o su importador. Cuando el proveedor no obtenga directamente del laboratorio los elementos ofertados al hospital, deberá adjuntar autorización del distribuidor con el cual adquiere estos elementos.
6. Acta de visita de la secretaría de salud del departamento con concepto favorable sobre establecimiento farmacéutico donde tenga su domicilio.
7. Presentar compromiso de dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de farmacovigilancia según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.
8. La Entidad verificará la experiencia relacionada con el suministro de nutriciones, mediante mínimo una certificación contractual o un acta de liquidación de un contrato, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.
9. Carta de compromiso de adherencia al sistema de gestión ambiental de la institución.
10. Manual o programa de instrucciones del manejo adecuado de los residuos que se puedan generar con los elementos a suministrar a la entidad.
11. Entregar la inscripción en la red nacional de farmacovigilancia con el respectivo programa institucional.

 HOSPITAL Susana López de Valencia E. S. E.	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página 7 de 7
		Versión:
		Código:

DOCUMENTOS JURÍDICOS EXIGIDOS:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada y diligenciada en forma clara y legible.
2. Certificado de existencia y representación legal o inscripción matrícula mercantil para personas naturales; expedido por el órgano competente debidamente renovado con una fecha de expedición no superior a 30 días.
3. Fotocopia del Rut actualizado
4. Copia de cedula del representante Legal.
5. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, certificado REDAM, consulta de inhabilidades de delitos sexuales vigentes.
6. Certificado de encontrarse a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales.
7. FORMULARIO SARLAFT, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmado por el Representante Legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella digital de su índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible.

Atentamente,


LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
 Gerente

Proyectó: Luisa Fernanda Escobar Medina / Abogada afiliada partícipe ASIES
 Revisó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica

VIGILADO Supersalud

